

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220220002300
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: José Jesús García Ospina y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, catorce de febrero de dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que se arrimó escrito dando respuesta al requerimiento efectuado en auto del primero de febrero del dos mil veintitrés; lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de José de Jesús García Ospina, y María Patricia García Daza, se allegó escrito al requerimiento hecho mediante oficio número 088 del nueve de febrero pasado; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente proceso la comunicación allegada por Salud Total EPS; lo anterior, para los fines que la parte estime pertinentes.

Por otra parte, se requiere nuevamente a la apoderada de la parte actora para que en el término de cinco (5) días se sirva dar repuesta al requerimiento hecho por auto del primero de febrero del dos mil veintitrés, aportando soporte actualizado que corrobore la afirmación relativa a la imposibilidad de la notificación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 18
Hoy, 15 de febrero del 2023
Alfonso Luis Suárez Laurada Secretario.